CONTR 2021 486371

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Objeto del contrato:	**"ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOBILIARIO PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA"**
Duración del contrato:	**24 meses** a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato
Valor estimado:	**525.851,44 € (IVA EXCLUIDO).**
Posición presupuestaria:	**G/14B/605.00/29 01 y G/14B/665.00/29 01 (Servicio 04)**

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **09/06/2021** el Órgano de Contratación acordó **iniciar** expediente para la contratación del servicio que figura en la cabecera, estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la **Memoria Justificativa** de fecha **08/06/2021** de la Secretaria General Provincial de Regeneración, Justicia y Administración Local de Málaga.

2.- Informados de conformidad por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que habría de regir la licitación con fecha **02/06/2021**, se procedió a **aprobar el expediente** de contratación por Resolución del Órgano de Contratación de fecha **10/06/2021**, aperturándose el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, atendiendo a varios criterios de adjudicación.

3.- El **18/10/2021** finalizó el plazo de presentación de ofertas. Se presentaron a la licitación, y así aparece reflejado en la Plataforma de Contratación electrónica **SIREC**, las siguientes empresas:

- OFIBURO S.L.
- OFI-NET EUROPA S.L.
- EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L.
- TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L.
- MACOFI S.L.
- DICODE SUMINISTROS S.L.
- ISABELLA PREMIUN S.L.

4.- La Mesa de Contratación se reúne, **en primera sesión**, el día **27 de octubre de 2021,** en

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MONICA ALEJO JIMENEZ		28/01/2022	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwg4rBI54K4Z3k1agu4dB3bZX51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia.

Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede a la apertura de la documentación contenida en el **Sobre electrónico n.º1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos"**. El Secretario ha procedido a la apertura electrónica de los mismos a través de SIREC.

Examinada la documentación administrativa del Sobre electrónico n.° 1, se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma, para las empresas siguientes, por lo que esta Mesa de Contratación acuerda la admisión para continuar en el procedimiento de adjudicación de:

- OFIBURO S.L.
- OFI-NET EUROPA S.L.
- EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L.
- TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L.
- DICODE SUMINISTROS S.L.

Asimismo, se aprecian los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- MACOFI S.L.: Con respecto al DEUC, en la Parte IV no rellena los apartados IV b) y IV c), no acreditando la solvencia económica y financiera ni la capacidad técnica y profesional con la relación de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) por lo que se le requiere aportación de los datos de los mismos, si bien **se recuerda** que bastaría marcar la opción "sí" en el apartado indicación global relativa a todos los criterios de selección.

- ISABELLA PREMIUN S.L.: No aporta Anexo V del PCAP relativo a la relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

Además, con respecto al DEUC, deberán subsanar los siguientes apartados:

- El apartado Identidad del Contratante, perteneciente a la Parte I, es erróneo.

- En los apartados IV b) y IV c) deberán aclarar las fechas de inicio y finalización de cada uno de los contratos especificados, si bien **se recuerda** que bastaría marcar la opción "sí" en el apartado indicación global relativa a todos los criterios de selección.

- En la parte II a), en la pregunta referida a los lotes, señalan que desean presentar oferta para los lotes 2 y 3 cuando en el presente expediente de contratación no hay lotes.

Se Acuerda conceder un plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente de la notificación de requerimiento a las personas licitadoras, para que subsanen las omisiones o defectos indicados mediante presentación de la documentación complementaria/aclaración información en SIREC advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MONICA ALEJO JIMENEZ		28/01/2022	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwg4rBI54K4Z3k1agu4dB3bZX51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

excluido del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP.

5.- La Mesa de Contratación se reúne, **en segunda sesión**, el día **3 de noviembre de 2021**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidenta.

2.-Examinar y comprobar la documentación aportada en plazo de subsanación relativa al sobre nº 1.

-La empresa **ISABELLA PREMIUN, S.L.** presenta documentación a través de SIREC y se comprueba que ha aportado toda la documentación requerida:

- Anexo V del PCAP, relativo a la relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- El DEUC corregido, en el que indican correctamente la identidad del contratante, modifican la respuesta del apartado II a) relativa a los lotes (no procede) y consignan correctamente los datos del apartado IV (Criterios de Selección) apartados b), Solvencia Económica y Financiera, y c), Capacidad Técnica y Profesional.

Por tanto, la Mesa acuerda tener por subsanado el Sobre n.º 1 y admitirla en el procedimiento de licitación.

- La empresa **MACOFI S.L.** presenta documentación a través de SIREC y se comprueba que hace una indicación global a todos los criterios de selección contenidos en la Parte IV del DEUC en relación a los últimos tres años.

Por consiguiente, la Mesa acuerda tener por subsanado el Sobre n.º 1 y admitirla en el procedimiento de licitación.

3.- Apertura del Sobre electrónico n.º 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", por parte del Secretario de la Mesa, dándose lectura de las ofertas presentadas.

Las ofertas económicas presentadas son las siguientes, cuyos importes se indican con el IVA. excluido:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
OFIBURO, S.L.	190.882,34 €
OFI-NET EUROPA, S.L.	156.222,00 €
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO. S.L.	146.323,00 €
TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L.	166.735,35 €
MACOFI S.L.	140.708,00 €
DICODE SUMINISTROS S.L.	180.844,60 €
ISABELLA PREMIUN, S.L.	259.723,05 €

Las mejoras presentadas son las siguientes:

MEJORAS	
EMPRESA	**Entrega máx. 10 días naturales**
OFIBURO, S.L.	SI
OFI-NET EUROPA, S.L.	SI
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO. S.L.	SI
TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L.	SI
MACOFI S.L.	SI
DICODE SUMINISTROS S.L.	SI
ISABELLA PREMIUN, S.L.	SI

Tras la lectura de las ofertas, la Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas, comprobándose que los precios unitarios ofertados por los licitadores para cada uno de los artículos objeto del contrato no exceden de los precios unitarios máximos indicados en el Anexo I del PCAP. No obstante, se detectan errores de cálculo en la determinación del importe de la proposición económica de la licitadora TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L.

De conformidad a lo establecido en el Anexo IX del PCAP *"La suma total de los números de unidades de cada artículo multiplicados por su precio unitario, debe coincidir con el importe -IVA excluido- consignado en esta proposición económica. En caso de errores aritméticos, prevalecerán los precios unitarios sobre el precio total".* Se indica a continuación los importes corregidos de las ofertas económicas.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
OFIBURO, S.L.	190.882,34 €
OFI-NET EUROPA, S.L.	156.222,00 €
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO. S.L.	146.323,00 €
TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L.	**166.738,22 €**
MACOFI S.L.	140.708,00 €
DICODE SUMINISTROS S.L.	180.844,60 €
ISABELLA PREMIUN, S.L.	259.723,05 €

Asimismo, se acuerda **EXCLUIR** a la licitadora Isabella Premiun S.L. por no haber presentado el listado de precios unitarios por lo que no ha cumplimentado correctamente el Anexo IX del PCAP.

Efectuando los cálculos sobre las cantidades ofertadas a los efectos previstos en el Anexo XI (excluyendo del cómputo a la citada licitadora excluida Isabella Premiun S.L.), con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, se encuentra que las ofertas presentadas por las empresas EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. y MACOFI, S.L. presentan valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación.

Con base en lo anterior se acuerda que, de acuerdo con lo previsto en el art. 149.4 del LCSP, se conceda audiencia a las empresas licitadoras EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. y MACOFI,

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MONICA ALEJO JIMENEZ		28/01/2022	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwg4rBI54K4Z3k1agu4dB3bZX51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

S.L. para que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

Se concede plazo de tres días hábiles desde el día el siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que aporte la documentación pertinente a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con apercibimiento de que si no proceden a la justificación de la viabilidad económica de sus ofertas en tiempo y forma adecuada, quedarán excluidas de la clasificación de las proposiciones.

6.- La Mesa de Contratación se reúne, **en tercera sesión**, el **10 de diciembre de 2021**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del conavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia.
Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidenta.

2.-Evaluar la documentación aportada por la empresa licitadora EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L., en trámite de audiencia y posterior requerimiento de aclaración, en virtud del artículo 149.4 de la LCSP, para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de las mismas.

En primer lugar, se procede a examinar la documentación puesta a disposición de la Mesa a través de SIREC, por la licitadora EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L. en trámite de audiencia y posterior requerimiento de aclaración. Se procede entonces a examinar la documentación aportada por la empresa para justificar que su oferta económica es adecuada para la prestación del servicio, así como el informe solicitado a la técnico del servicio competente para valorar dicha justificación, cuyas conclusiones son las siguientes:

"Concedido trámite de audiencia, la empresa EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L. presenta documentación justificativa a través de SIREC, cumpliendo con el requerimiento de información en tiempo y forma.

La empresa incursa en oferta anormalmente baja, en el informe aportado, desarrolla los siguientes fundamentos para defender la viabilidad de su oferta económica:

1. *"La oferta realizada por la empresa a la que represento forma parte de nuestra política comercial, teniendo en cuenta que son los precios de mercado ofertados en el resto de operaciones de la misma naturaleza y volumen."*

2. "Nuestra empresa fue la adjudicataria en 2019 del Acuerdo Marco de la misma naturaleza que el actual, con los mismos elementos y características técnicas y en estos dos años ha quedado demostrado que puede llevarse a cabo con total garantía con las condiciones económicas y técnicas ofertadas."

<u>Medios materiales y personales</u>:

- *"En relación a los <u>medios personales</u> necesarios para el suministro y montaje del material ofertado, nuestra empresa cuenta con una **plantilla fija de tres montadores** con una dilatada experiencia en el sector, lo que hace que no tengamos que contratar a montadores o a empresas de montaje externas, suponiendo un ahorro económico y en tiempo de montaje por la profesionalización de los mismos, ya que al ser un personal fijo en la empresa, no repercutimos coste alguno en los*

gastos del contrato referenciado, ya que no tenemos que hacer frente a ningún gasto extra en tema de medios personales."

- *En relación a los medios materiales necesarios para el suministro y montaje del material ofertado, nuestra empresa dispone de un **almacén propio de gran capacidad**, lo que hace que además de recepcionar el material que haya que servir, podemos almacenar material de reserva para servir las instancias que se reciban como hemos realizado estos dos últimos años, sin necesidad de tener que alquilar ninguna instalación o pagar a una empresa de montajes externa por guardar ese material, lo que hace que podamos ser más competitivos en nuestra oferta.*

  *Igualmente en cuanto a los medios materiales, tenemos nuestra **propia flota de vehículos industriales** de varios tamaños, con lo que servimos el material que sea necesario y en la cantidad solicitada, sin necesidad de tener que alquilar vehículos de transporte o de mayor capacidad cuando sean suministros más grandes, flota de vehículos que actualmente está amortizada y no supone gasto adicional.*

La licitadora señala respecto a los costes personales y materiales que *"... en el mercado actual, la mayoría de las empresas de nuestro sector **no poseen estos medios, y tienen que subcontratar** a empresas de montajes externas, lo que supone que tengan unos gastos adicionales que aplicar a sus ofertas que nosotros no repercutimos".*

Costes del material a suministrar:

1. *"...hemos apostado por **fabricantes que tienen sus instalaciones en Andalucía**, lo que hace en una operación como esta en el que el volumen de carga de material es muy importante, que el **importe del transporte sea mucho menor**, lo que influye de manera directa en el ahorro de costes y que reflejamos en nuestra oferta. Con el aumento de los gastos de transporte en el último año debido a la crisis mundial de abastecimiento de material, este detalle es muy importante para poder ser más competitivos en nuestras ofertas".*

*2. "...debido a la política de calidad medioambiental establecida por nuestro fabricante, en esta operación en la que el volumen de material es muy alto, el embalaje normal que es en cajas de cartón y envuelto en plásticos, **se sustituye por una carga paletizada**, lo que disminuye de manera notable el número de residuos que se generan, y supone un **importante ahorro en material de embalaje y en el tiempo de preparación**...".*

***Justificación económica de la oferta presentada**:*

La empresa indica el importe que supone para la misma la compra de los productos ofertados ascendiendo dicho importe a 123.018,48 €. Añade la licitadora una estimación para la gasolina de sus vehículos de 3.600 €. Como la oferta económica es de 146.323 € la empresa señala que va a tener un

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MONICA ALEJO JIMENEZ		28/01/2022	PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwg4rBI54K4Z3k1agu4dB3bZX51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

beneficio neto de 19.704,52 €, un 13,47 % de su proposición económica.

Como beneficios indirectos del contrato señala los siguientes:

*1. "Consecución de rappel anual. Al ser una operación de un importe elevado y durante 4 años, sería importante para la consecución del objetivo de **rappel anual** pactado con nuestro fabricante, lo que supondría en caso de conseguirlo un 2% adicional".*

*2. "Supondría un importante beneficio en cuanto a **imagen y posicionamiento** de nuestra empresa, al ser un equipamiento importante y llevarlo a cabo en varios puntos de toda la provincia, lo que reforzaría nuestra presencia e imagen en la zona como empresa que equipamiento de oficinas".*

*3. "Igualmente supondría una subida anual de nuestra facturación con respecto a los fabricantes, lo que haría que podamos pactar **condiciones más favorables de descuentos** y condiciones de pagos por el volumen de compra".*

Finalmente la licitadora manifiesta la viabilidad de la oferta presentada desde un punto de vista técnico. En este sentido adjunta las fichas técnicas de los productos ofertados "donde se pueden comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen este procedimiento".

Requerimiento de aclaración sobre el precio ofertado y justificación de la empresa.

Con fecha 22 de noviembre, se da traslado a la licitadora de un Requerimiento de Aclaración. En el mismo específicamente se señala lo siguiente: "se le requiere para que aclare y justifique las manifestaciones realizadas en el escrito de fecha 5 de noviembre de 2021, aportando información cuantitativa sobre los costes de los precios unitarios de los productos ofertados que permitan concluir si la oferta presentada incurre en anormalidad o no, aportando documentación justificativa en su caso".

Con fecha 24 de noviembre, la citada empresa presenta documentación con objeto de contestar al requerimiento de aclaración. Concretamente, presenta cuadro en el que se reflejan los productos que se incluyen dentro del objeto del presente Acuerdo Marco y el coste que tendría cada producto para la licitadora.

Asimismo, se señalan los resultados de multiplicar cada coste unitario por el número de cantidades estimadas ascendiendo las citadas operaciones al importe total de 123.018,48€, importe que se indicó anteriormente en la justificación económica del Trámite de Audiencia.

Se aportan presupuestos de diferentes suministradores (distribuidores, fabricantes...) de la licitadora en los que se recogen los costes unitarios del citado cuadro.

Valoración de la justificación de la oferta anormalmente baja.

Como es conocido, con la técnica de verificación de la anormalidad o desproporción de las ofertas, se pretende la aclaración de los elementos en que el licitador fundamentó su oferta y la comprobación de

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MONICA ALEJO JIMENEZ		28/01/2022	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwg4rBI54K4Z3k1agu4dB3bZX51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que, conforme a dicha aclaración, la misma es viable, de forma que la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato queda garantizada, en el modo y manera establecidos en los pliegos de condiciones.

A la vista de la documentación presentada por la empresa EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L. tanto en el Trámite de Audiencia como en el posterior Requerimiento de Aclaración, para justificar que, con la oferta económica presentada, pueden realizar el servicio, se han podido examinar los siguientes puntos que se detallan en el presente informe:

***Respecto a los medios materiales y personales**:*

Se considera que el hecho de tener una plantilla fija de montadores y disponer en propiedad de un almacén y de una flota de vehículos industriales es un buen argumento de cara a justificar los costes de la operación ya que, como indica la empresa licitadora, no hay necesidad de subcontratar personal montador ni de arrendar espacios o vehículos ajenos, circunstancias que incrementarían los costes operativos del contrato.

***Respecto al coste del material a suministrar**:*

En primer lugar, el hecho de que los fabricantes tengan sus instalaciones en Andalucía va a suponer un menor coste en los transportes de los productos.

Por otro lado, la sustitución del embalaje en cajas de cartón y envoltorios de plástico por la carga paletizada también supondría un ahorro en el coste operativo del contrato tanto en el coste del embalaje como en el ahorro de los tiempos para su preparación.

***Respecto a la justificación económica de la oferta presentada**:*

La empresa señala un beneficio neto de 19.704,52 €. Indica un punto importante en toda justificación anormalmente baja que es el coste que tiene para la propia licitadora la compra de los productos ofertados, 123.018,48 €. Se detallan los costes unitarios, coincidiendo los mismos con el importe de la oferta económica de la licitadora en el presente Acuerdo Marco. Dicho desglose tiene su correspondiente justificación documental. Los presupuestos de distintas entidades identifican claramente en los mismos a la licitadora. Asimismo, presupuestan los productos que recoge el objeto del PCAP coincidiendo los importes reflejados en dichos presupuestos con los expuestos en el cuadro que realiza la empresa.

Respecto al coste de la gasolina sí se entiende que se haga una estimación.

En la cuestión de los descuentos comerciales por volumen de compras o "rappels" la empresa toma como referencia un período de 4 años, presumiendo que el Acuerdo Marco se va a prorrogar, ya que el período de vigencia inicial es de 24 meses.

En lo referido al beneficio indirecto de imagen de empresa se considera intrascendente de cara a los costes

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MONICA ALEJO JIMENEZ		28/01/2022	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwg4rBI54K4Z3k1agu4dB3bZX51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

del contrato.

Las fichas técnicas aportadas tampoco se consideran trascendentes respecto a los costes del contrato ya que es una cuestión de cumplir o no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

***En conclusión**, en cuanto al procedimiento llevado a cabo en el caso de ofertas con presunción de anormalidad, se han cumplido los trámites procedimentales establecidos en el artículo 149 de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Con base en lo anterior, se puede concluir que las alegaciones manifestadas por la licitadora, avalada por los presupuestos de los productos, desglosan de forma detallada el importe económico ofertado y, por ende, nos permite tener por justificada la oferta económica presentada en unos términos tan competitivos.

Por todo lo expuesto, se considera que se ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados por la empresa EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L. en el contrato "Acuerdo Marco de suministro de material mobiliario para los órganos judiciales de Málaga y provincia" (CONTR 2021/486371).

Lo que se informa a los efectos oportunos, para su consideración si procede por la Mesa de Contratación.

A la vista de la documentación justificativa presentada por la citada empresa y del contenido y fundamentos del informe técnico, valorado y asumido por la mesa, se consideran justificados los importes ofertados por la empresa EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. para la prestación del suministro.

Asimismo, se acuerda **EXCLUIR** de la clasificación de las proposiciones, y por ende de la presente licitación, a la entidad MACOFI, S.L. ya que no ha presentado documentación alguna en el plazo del trámite de audiencia concedido para que justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel del precio o de o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la información y documentos que resultasen pertinentes.

A continuación, se procede a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo X del PCAP, y su clasificación en orden decreciente, quedando como se indica en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L.	80	20	100
OFI-NET EUROPA S.L.	74,93	20	94,93
TINAS MUEBLES DE OFICINA, S.L.	70,20	20	90,20
DICODE SUMINISTROS, S.L.	64,73	20	84,73
OFIBURO, S.L.	61,32	20	81,32

Con base en lo anterior, la Mesa acuerda:

- Solicitar la documentación previa a la adjudicación a **EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L.**, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

7.- La Mesa de Contratación se reúne, **en cuarta sesión**, el **19 de enero de 2022**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del conavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia.

1.- Examen y calificación, de la documentación previa a la adjudicación, según lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, por el licitador que ha obtenido el primer lugar en la clasificación de las ofertas, de conformidad con lo acordado en la tercera sesión de la Mesa el 10 de diciembre de 2021.

La mesa queda constituida por declaración de su Presidenta.

Siguiendo lo acordado por la Mesa de Contratación en 3ª sesión, con fecha 15/12/2021 se remitió, a través del Portal SIREC, escrito a dicha empresa, solicitándoles la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y el contenido de la cláusula 10.7 del PCAP de la licitación.

Una vez examinada y comprobada la documentación aportada, la Mesa de Contratación observa lo siguiente:

1.- La documentación presentada, en tiempo y forma, es correcta.

2.- Por tanto, se constata el cumplimiento por parte de la licitadora de los requisitos establecidos para la adjudicación del contrato de suministro de referencia y en base a ello la Mesa Acuerda:

Proponer, al Órgano de Contratación la Adjudicación del contrato denominado "ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOBILIARIO PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (Exp. CONTR 2021/486371)"., a la empresa EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato y la Resolución y notificación de la Resolución.

Tercero.- En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo establecido en la la Disposición Transitoria 3ª del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Disposición Transitoria tercera del Decreto 98/2019, de 12 de febrero , por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, así como

la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA n.º 104, de 2 de junio de 2020).

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado **"ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOBILIARIO PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (Exp. CONTR 2021/486371)" a la empresa EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L.**, con C.I.F. número B92656271, concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la misma, en los aspectos siguientes:

- El plazo máximo de duración del contrato será de **24 meses** a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, susceptible de prórroga conforme a lo indicado en el Anexo I del PCAP.

- El importe de adjudicación del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (146.323 €) IVA excluido**, cantidad a la que corresponde un IVA de TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (30.727,83 €). El importe total asciende a **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (177.050,83 €) IVA. Incluido.**De acuerdo con las siguientes tarifas (IVA excluido):

Ref.	Descripción	Cant. Estim. 24 meses	Precio Unitario máximo	Precio Unitario ofertado	Subtotal sin IVA
	DESPACHO TIPO 1 (MAGISTRADO)				
1	MESA 180X80X72 CM	9	513,00	510,00	4.590,00
2	ALA PARA MESA DE 100X60X72 CM	9	218,00	210,00	1.890,00
3	CAJONERA CON RUEDAS 3 CAJONES	13	195,00	135,00	1.755,00
4	SILLÓN GIRATORIO RESPALDO ALTO	9	495,00	310,00	2.790,00
5	SILLA CONFIDENTE	65	255,00	97,00	6.305,00
6	ARMARIO DIRECCIÓN BAJO P. BAJAS	9	335,00	330,00	2.970,00
7	MESA REDONDA 120 CM	9	375,00	360,00	3.240,00
	DESPACHO TIPO 2 (FUNCIONARIO)				
8	CONJUNTO DOBLE MESA CON CAJONERA	4	1.182,00	650,00	2.600,00
9	MESA INDIVIDUAL TIPO OLA	24	499,00	290,00	6.960,00
10	CAJONERA PARA MESA TIPO OLA	24	235,00	110,00	2.640,00
11	SILLA DE TRABAJO RESPALDO ALTO	24	242,00	165,00	3.960,00
12	SILLA CONFIDENTE	24	100,00	90,00	2.160,00
13	ARMARIO ALTO METÁLICO	24	510,00	260,00	6.240,00
	EQUIPAMIENTO GENERAL EDIFICIO				
14	SILLA DE TRABAJO RESPALDO ALTO	266	242,00	165,00	43.890,00
15	ARMARIOS PEQUEÑOS SIN PUERTAS	8	243,00	105,00	840,00
16	MESA AUXILIAR PUESTOS TRABAJO	8	215,00	110,00	880,00
17	ESTANTERÍAS METÁLICAS	113	405,00	87,00	9.831,00
18	ESTANTERÍAS MADERA 230X90X30	8	315,00	145,00	1.160,00
19	BANCADA	16	585,00	230,00	3.680,00
20	PERSIANAS VENECIANAS JUZGADOS	66	40,00	39,00	2.574,00
21	IMPRESIÓN CARTELES PUERTAS	8	65,00	60,00	480,00
22	BANDERA DE ESPAÑA	16	99,08	55,00	880,00
23	BANDERA DE ANDALUCÍA	16	121,09	55,00	880,00
24	PEANA MÁS MÁSTIL	32	133,02	99,00	3.168,00
25	CUADRO S.M. REY ESPAÑA	16	74,90	50,00	800,00
26	PAPELERA METÁLICA	40	15,00	10,00	400,00
27	PERCHERO METÁLICO	16	70,00	50,00	800,00
28	CARRITO 67X63,5X93,5 CM	13	400,00	320,00	4.160,00
29	PARAGÜERO METÁLICO	16	23,00	20,00	320,00
30	REPOSA PIES	200	80,00	35,00	7.000,00
31	BIOMBO TESTIGOS PROTEGIDOS	21	233,00	220,00	4.620,00
32	SILLA CONFIDENTE	74	100,00	90,00	6.660,00
33	ARMARIO ALTO METÁLICO	20	510,00	260,00	5.200,00
	TOTAL				146.323,00

- La empresa se compromete a prestar las mejoras consistentes en:

- Compromiso de realizar las entregas en el plazo máximo de diez días naturales, a partir de que hayan sido autorizadas (validadas) por la unidad gestora las órdenes de pedido.

Segundo.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme establece el artículo 151 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contenecioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Mónica Alejo Jiménez

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es